

Santiago 02 de Noviembre 2023

Por medio de la presente me dirijo a ustedes para informar situaciones Graves con respecto a los ruidos molestos generados por el Restaurant Colo- Colo ubicado en Lo Azola 9042.

Desde la visita del Personal del SEREMI el 29 de Julio del 2023 a las 00:00 hrs hasta la fecha, seguimos presentado ruidos extremos en nuestro domicilio sin ningún cambio hace 4 años , los cuales se siguen escuchando a 2 cuadras de distancia, la persona denunciada Andrés Marcelo Leyton Contreras encargado del local hace un par de semanas atrás ,me empezó a gritar desde fuera de su domicilio a 20 metros de distancia yo encontrándome fuera de mi casa, los gritos y amenazas fueron las siguientes : (Seguiré con mucho más ruido , seguiré con más música y mucho más fuerte y anda a llamar a carabineros , que esperas llama a carabineros y que me estas mirando con gritos amenazantes y fuertes), teniendo en cuenta que muchas veces le indique en situaciones anteriores que mis tres hijos pequeños (13- 11 y 7 años) no pueden descansar por el ruido y mi hijo menor de 7 años ha presentado graves problemas de stress insomnio y ansiedad debido a que no puede descansar por el ruido excesivo porque tiene que esperar hasta las 03:00 am para descansar , desde el colegio nos solicitaron derivarlo a un neurólogo infantil , mi esposa también presenta problemas de salud por la misma situación.

Este local esta denunciado en Carabineros Comisaria Teniente Merino del Sector, Municipalidad de Pudahuel, Seremi , Intendencia Ambiental , OPD Derechos del Niño en Pudahuel y Juzgado de Policía Local , en la última audiencia en el primer Juzgado de Policía Local de Pudahuel presenté dos testigos los cuales expusieron sus situaciones personales viviendo a 15 y 30 metros lejos del local , todos los demás testigos y personas afectadas enviaron su declaración a Francisco Pizarro Koch Jefe del Departamento ambiental de la Municipalidad de Pudahuel ([fpizarro@mpudahuel.cl](mailto:fpizarro@mpudahuel.cl)) , este local ha presentado denuncias masivas por parte de muchos vecinos afectados del sector.

Estos ruidos extremos se presentan tanto días de semana como fin de semana sin ninguna consideración de Hora y volumen excesivo.

Se adjunta la siguiente evidencia:

Acta Primer Juzgado de Policía Local de Pudahuel, declaración de Testigos, documentos escritos y gestiones denuncias realizadas de mi parte.

Se adjunta videos con Fecha, Hora y decibeles visualizados en la parte superior izquierda del video.

Esperando que esta información sirva para complementar toda la información anteriormente recibida.

Se despide Atentamente:

Jaime Quiñones Astudillo

Rut: 13.490.520-4

F: 961036368

J1.q5.7366@gmail.com

#### PRUEBA TESTIMONIAL:

La parte denunciante presenta como primer testigo a doña **EVA DEL CARMEN SERRANO MANDRIAZA**, chilena, cédula nacional de identidad N°11.403.986-1, 54 años, dueña de casa, domiciliada en calle pasaje Pelequén N°1185, Población Teniente Merino, comuna de Pudahuel, a quien no se le formulan preguntas de tacha.

EL TRIBUNAL: Ordena que legalmente juramentada a decir verdad, exponga la testigo: Comparezco a este Tribunal en mi calidad de testigo del denunciante para exponer: Que desde el negocio del vecino Andrés, hay ruidos permanentes, se trata de música muy fuerte, tan fuerte que se golpean los vidrios de las ventanas de mi casa. Yo vivo a unos 15 metros del negocio y tengo una hija de 13 años que va al colegio y le cuesta dormirse por lo mismo y otra de mis hijas tuvo que irse luego de que naciera su bebe, debido a esta situación. Esto se genera entre los días miércoles hasta los domingos, entre las 22:00 y las 02:00 de la madrugada. A veces terminan un poco antes, depende de la actividad, que puede ser karaoke, artistas en vivo y música en general, lo que se realiza en el antejardín del negocio. Este problema se da con más fuerza durante el verano. Es todo lo que puedo señalar. Repreguntas al testigo: no se formulan. Contra interrogación: no se realiza.

La parte denunciante presenta como segundo testigo a doña **REBECA CECILIA MANRÍQUEZ ZAPATA**, chilena, cédula nacional de identidad N°8.430.906-0, 67 años de edad, dueña de casa, domiciliada en Pasaje Pelequén N°1186, comuna de Pudahuel, a quien no se le formulan preguntas de tacha.

EL TRIBUNAL: Ordena que legalmente juramentada a decir verdad, exponga la testigo: Comparezco a este Tribunal en mi calidad de testigo de don Jaime Quiñones, quien es mi vecino de años, para exponer: Desde hace 2 o 3 años, cambió el sistema del restaurant "Juan Colocolo", hasta esa fecha funcionaba como restaurant y no había problemas, pero luego se convirtió en "quinta de recreo" con bandas de música en vivo, y también música envasada que ponen con alto volumen. El local tiene un antejardín que está abierto y allí se realizan los eventos, saliendo los ruidos hacia afuera, no teniendo ningún control del volumen. El sector donde vivimos es de adultos mayores, hay niños que estudian y personas que trabajan y es molesto porque ocurre durante la semana. Hubo un tiempo, el año pasado y comienzos de este año, que los eventos y celebraciones eran muy frecuentes, últimamente ha disminuido en los días de semana, pero persisten los fines de semana, hasta las 24:00 horas, aproximadamente. No se puede ver televisión, a los niños les cuesta dormir y estudiar, para todos los vecinos es muy molesto, pero no se lo dicen al vecino. El más afectado es don Jaime porque su casa está pareada.

La idea es que él adapte su local, no que deje de trabajar, pero que lo adapte para resolver el problema.

Repreguntas al testigo: no se formulan. Contra Interrogación: no se realiza.

**PETICIONES:**

La parte denunciante: Solicito al Tribunal se fije fecha de audiencia para la exhibición del video presentado.

La parte denunciada: No formula peticiones.

**EL TRIBUNAL RESUELVE:**

Ténganse por acompañados los documentos con citación.

Como se pide, fijese audiencia de exhibición de video para el **lunes 06 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas**, con asistencia de las partes, bajo apercibimiento legal. Notifíquese.

Se pone término al comparendo, firmando las partes y testigos, conjuntamente con S.S. y Secretario que autoriza, dándose por notificadas en este acto.

**Rol N° 4331-8/2023**